

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2020-00061-00

Procedencia: Fiscalía 62 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 110016099068202000190 E.D.

Afectados: MÓNICA DEL CARMEN BOLAÑOS Y FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora Juez, el presente proceso para continuar con el trámite de notificaciones pertinente respecto de los afectados MÓNICA DEL CÁRMEN BOLAÑOS y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Según obra en el plenario, la comunicación remitida a MÓNICA DEL CÁRMEN BOLAÑOS¹ para ser notificada personalmente del Auto que admitió la demanda fue efectivamente entregada² a la dirección: Manzana 50 Casa 16 Barrio Chambú, en Pasto, Nariño, sin que a la fecha la citada señora hubiera comparecido al despacho para tales efectos.

Se deja constancia adicional de que se evidencia acta de notificación personal del Auto Admisorio de la Demanda, suscrita por el doctor MARIO FERNANDO ÁLVAREZ ZAMBRANO, quien se notificó en calidad de apoderado de la señora MÓNICA DEL CÁRMEN BOLAÑOS³, el 10 de noviembre de 2021.⁴ No obstante, no obra reconocimiento de personería jurídica para actuar, por lo que es necesario proceder de conformidad.

De otro lado, le informo que se allegaron los siguientes memoriales poder solicitándose el reconocimiento de personería jurídica para actuar como apoderados del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, así:

El 01 de diciembre de 2021⁵, aportado por la doctora MARÍA JOSÉ GÓMEZ GUTIERREZ, el que reitera el 06 de diciembre de ese mismo año, anexando escrito de "*PRONUNCIAMIENTO ACREEDOR HIPOTECARIO "FONDO NACIONAL DEL AHORRO"- TERCERO DE BUENA FE EXENTO DE CULPA*"⁶. De igual forma el 2 de agosto de 2023, envía nuevamente escrito para actuar como representante de dicha entidad.⁷

¹ Pdf 009 Telegramas Admite Demanda, folio 1

² Pdf 023 Certificado Entrega Mónica Bolaños

³ Pdf 001 Demanda Fiscalía, folio 255 –memorial poder-

⁴ Pdf 013 Notifica Apoderado Mario Fernando Álvarez Zambrano, folio 4

⁵ Pdf 014 Memorial Solicitud Poder FNA, folios 2-30

⁶ Pdf 015 Allega Contestación Documentos Apoderada FNH

⁷ Pdf 021 Solicitud Poder

Luego, el 4 de julio de 2023, el abogado JUAN MANUEL CASTELLANOS OVALLE, envió a través del correo electrónico, memorial poder en el cual solicita se tenga como representante del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.⁸

Finalmente, la doctora VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, remite el 19 de enero de 2024, nuevo poder otorgado para representar al FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, adjuntando los respectivos soportes.⁹

Sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 027

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente digital, se observa que la comunicación enviada a MÓNICA DEL CARMEN BOLAÑOS para ser notificada personalmente del Auto Admisorio de la demanda fue efectivamente entregada¹⁰ el 2 de noviembre de 2021 a la dirección: Manzana 50 Casa 16 Barrio Chambu, en Pasto, Nariño¹¹, misma que obra en la demanda presentada por la Fiscalía 62 E.D.

No obstante, la afectada no compareció al despacho dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la citación para notificarse personalmente, por lo que, en principio, podría estimarse procedente librar el aviso correspondiente, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo de 42 de la Ley 1849 de 2017, en concordancia con el artículo 55 A ibídem.

Sin embargo, se evidencia la notificación personal del Auto Admisorio de la Demanda, por parte del doctor MARIO FERNANDO ÁLVAREZ ZAMBRANO, quien se notificó en calidad de apoderado de la señora MÓNICA DEL CÁRMEN BOLAÑOS¹², el 10 de noviembre de 2021¹³.

Así las cosas, previo al reconocimiento de personería jurídica para actuar al doctor MARIO FERNANDO ÁLVAREZ ZAMBRANO, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la señora MÓNICA DEL CÁRMEN BOLAÑOS del Auto Admisorio de la demanda No. 055-21 del 25 de marzo de 2021, en virtud del conocimiento de la misma, al haberle otorgado poder al citado togado.

De otro lado, como se allegaron distintos poderes de abogados solicitando que se les reconociera personería jurídica para actuar como apoderados judiciales del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, el Juzgado tendrá en cuenta el último escrito remitido.

En ese sentido, como quiera que, la DRA. LAURA MILENA ROA ZEIDAN, quien funge como presidente y representante legal del FONDO NACIONAL DEL

⁸ Pdf 020 Poder FNA, folios 4-28

⁹ Pdf 022Solicitud Poder 3-27

¹⁰ Pdf 023 Certificado Entrega Mónica Bolaños

¹¹ Pdf 009 Telegramas Admite Demanda, folio 1

¹² Pdf 001 Demanda Fiscalía, folio 255 –memorial poder-

¹³ Pdf 013 Notifica Apoderado Mario Fernando Álvarez Zambrano, folio 4

AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, le otorgó poder general a CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRÍGUEZ, quien a su vez otorgó poder especial, amplio y suficiente a la firma DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S. con NIT No. 901.661.426-8, representada legalmente por VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, una vez revisado el mismo, se tiene que se ajusta a derecho, por lo que se procederá a reconocerle personería jurídica a esta última.

En consecuencia, el Juzgado tendrá por notificado por conducta concluyente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, representado jurídicamente por la empresa DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S. con NIT No. 901.661.426-8, la que es representada legalmente por VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO.

Culminado lo anterior, súrtase la notificación de que trata el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al doctor MARIO FERNANDO ÁLVAREZ ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.392.360 de Pasto, Tarjeta Profesional No. 167.669 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la señora MÓNICA DEL CÁRMEN BOLAÑOS.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificada del Auto No. 055-21 del 25 de marzo de 2021, mediante el cual se admite la demanda, a la señora MÓNICA DEL CÁRMEN BOLAÑOS, por conducta concluyente, en virtud del conocimiento de la misma, al haber otorgado poder al Dr. MARIO FERNANDO ÁLVAREZ ZAMBRANO, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1708 de 2014.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a la doctora VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.897.821 de Ipiales, Tarjeta Profesional No. 212.712 del Consejo Superior de la Judicatura, quien representa legalmente a DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S. con NIT No. 901.661.426-8.

CUARTO: TÉNGASE por notificado por conducta concluyente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, representado jurídicamente por VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, quien a su vez representa legalmente a la empresa DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S. con NIT No. 901.661.426-8.

QUINTO: Culminado lo anterior, **SÚRTASE LA NOTIFICACIÓN** de que trata el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997160ce642ad98dbb5065978bc59583ad213bd580b66b7552d7ed37f6003b97**

Documento generado en 29/02/2024 12:10:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ESTADO No. 017/ 2024

No.	RADICADO FISCALIA	ORIGEN DEL PROCESO	RADICADO EN EL JUZGADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	AFECTADO(S)	PROCESO	FECHA AUTO	DECISIÓN (...)
1	2020-00190	FISCALÍA 62	76-001-31-20-002-2020-00061-00	MÓNICA DEL CARMEN BOLAÑOS Y FONDO NACIONAL DEL AHORRO	EXTINCIÓN DE DOMINIO	SUSTANCIACIÓN No. 027 (29/02/2024)	1.) AUTO ORDENA NOTIFICACIONES.
2	2019-00110	FISCALÍA 61	76-001-31-20-002-2020-00062-00	CARLOS CÉSAR MARTÍNEZ CORREA Y OTROS.	EXTINCIÓN DE DOMINIO	SUSTANCIACIÓN No. 028 (29/02/2024)	1.) AUTO LIBRA COMUNICACIÓN AFECTADO.
3	2017-01551	FISCALÍA 28	76-001-31-20-002-2022-00115-00	HEREDEROS DE ODILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ (q. e. p. d.)	EXTINCIÓN DE DOMINIO	29/02/2024	1.) AUTO FIJA HONORARIOS CURADOR.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1849 DE 2017 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO : PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES E INTERVINIENTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS.

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, HOY 01 DE MARZO DE 2024. HORA 8:00 AM. DESFIJANDOSE EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 PM.

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario